



Aprobación de visitas de sacerdotes

Sacerdotes nacionales

[Estadía corta \(menos de 1 semana\)](#)

[Estadía prolongada \(más de 1 semana\)](#)

Sacerdotes internacionales

[Estadía corta \(menos de 1 semana\)](#)

[Estadía prolongada \(más de 1 semana\)](#)

Introducción

En la Diócesis de Orlando, a ningún clérigo se le permitirá concelebrar, celebrar y/o ejercer su ministerio sacerdotal sin recibir las facultades del Ordinario Diocesano, el Obispo John Noonan. Cualquier clérigo que desee ejercer su ministerio en la Diócesis de Orlando, independientemente de la duración de la estadía, la asignación o el país de origen, debe presentar una solicitud a través de su obispo o superior religioso al Obispo John Noonan. Una carta de facultades del Obispo John Noonan o su designado debe estar archivada antes de que un clérigo pueda celebrar misa o ejercer su ministerio sacerdotal en la Diócesis de Orlando. Esto también se aplica a los sacerdotes que simplemente visitan, pero planifican quedarse en una propiedad diocesana, como una rectoría.

Revisado 10 de enero de 2023

NACIONAL

para el clérigo visitante de una Diócesis o una Orden Religiosa con sede en los Estados Unidos

Estadía nacional corta –

1. Una carta de idoneidad actualizada de su diócesis y/u orden religiosa debe ser enviada a

Su Excelencia Reverendísima John G. Noonan
Attn: Sr. Maria Teresa Acosta, SCTJM
Diócesis de Orlando
50 East Robinson Street
Orlando, Florida 32801

2. Incluya una carta de presentación con la solicitud que indique la hora de llegada y salida, el lugar donde se alojará el clérigo y el propósito de la visita o servicio ministerial.
3. Presente la solicitud con tres (3) meses de anticipación para garantizar la investigación adecuada.

Estancia nacional prolongada - más de 1 semana. Además de lo anterior, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Se requerirá que el clérigo cumpla con nuestra póliza de Ambiente Seguro que incluye huellas dactilares, una verificación de antecedentes y un entrenamiento de ambiente seguro a través de la Diócesis de Orlando.
2. Cualquier clérigo que llegue para ejercer su ministerio dentro de la Diócesis de Orlando debe presentarse en la oficina del obispo antes de comenzar una tarea.

INTERNACIONAL

para el clérigo visitante de una diócesis u una orden religiosa con sede fuera de los Estados Unidos

Estancia internacional corta–

1. Una carta de idoneidad original y actualizada de su obispo o superior de su orden religiosa superior debe ser enviada a

Su Excelencia Reverendísima John G. Noonan
Attn: Sr. Maria Teresa Acosta, SCTJM
Diócesis de Orlando
50 East Robinson Street
Orlando, Florida 32801

2. Incluya una carta de presentación con la solicitud que indique la hora de llegada y salida, el lugar donde se alojará el clérigo y el propósito de la visita o servicio ministerial.
3. Presente la solicitud con tres (3) meses de anticipación para garantizar la investigación adecuada.

Estadía internacional prolongada - más de 1 semana. Además de lo anterior, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Se requerirá que el clérigo cumpla con nuestra póliza de Ambiente Seguro que incluye huellas dactilares, una verificación de antecedentes y un entrenamiento de ambiente seguro a través de la Diócesis de Orlando. Las huellas dactilares se pueden hacer en el país de origen del clérigo. Comuníquese con Ida Valdez, ivaldez@orlandodiocese.org, para comenzar el proceso correcto.
2. La determinación para que a un clérigo con una visa R1 se le otorgue permiso para recibir las facultades debe ser decidido por su obispo / superior religioso y el obispo de la Diócesis de Orlando. A los párrocos de las iglesias de la Diócesis de Orlando no se les está permitido tomar esta decisión.
3. Cualquier clérigo que llegue para ejercer su ministerio dentro de la Diócesis de Orlando debe presentarse en la oficina del obispo antes de comenzar una tarea.
4. **Visas de turista B2 / B1:** la principal preocupación con un sacerdote que visita con una visa de turista es la compensación. Los salarios y el reembolso deben ser pagados por sus

organizaciones religiosas fuera de los EE. UU. Los sacerdotes que visiten con una visa de turista no deben utilizarse como sustituto para labores. Por lo tanto, un sacerdote que presenta una visa de turista puede celebrar la misa en público, siempre que no esté “sustituyendo” a un sacerdote que está de licencia o de vacaciones. No puede escuchar Confesiones para ayudar con el horario de la parroquia. Además, el sacerdote visitante no puede ser compensado. Esto incluye habitación y comida. Los sacerdotes visitantes con visas de turista sólo pueden realizar un número muy limitado de actividades religiosas.